

## A N E X O

## CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION

Número de orden: 1.  
 DNI: 28.682.472-T.  
 Primer apellido: Cordero.  
 Segundo apellido: Villafáfila.  
 Nombre: María Luisa.  
 Código Puesto de Trabajo: 311510.  
 Puesto trabajo adjudicado: JF. Zona.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: CICEM «Aguá del Pino».  
 Provincia: Huelva.  
 Localidad: Cartaya.

Número de orden: 2.  
 DNI: 25.962.717-H.  
 Primer apellido: Sobrado.  
 Segundo apellido: Llera.  
 Nombre: José Carlos.  
 Código Puesto de Trabajo: 331110.  
 Puesto trabajo adjudicado: Secretario General.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Jaén.  
 Localidad: Jaén.

Número de orden: 3.  
 Desierto.  
 Código Puesto de Trabajo: 2440610.  
 Puesto trabajo adjudicado: SV. Desarrollo Pesquero.  
 Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.  
 Centro directivo: Delegación Provincial.  
 Centro destino: Delegación Provincial.  
 Provincia: Málaga.  
 Localidad: Málaga.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 30 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la revocación de la Resolución de 16 de mayo de 2002 (BOJA núm. 63, de 30.5.2002), por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. (BOJA núm. 138, de 3.12.1998).*

Visto el expediente, tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, relativo a la propuesta de revocación de la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 63, de 30 de mayo), por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados

en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y

Resultando: Que en dicha Resolución de nombramiento se ha producido un error al no incluirse en la misma y, por tanto, no adjudicarse a los solicitantes, las plazas ofertadas en la convocatoria del concurso-oposición en el Hospital Princesa de España, centro hospitalario integrado actualmente en el Complejo Hospitalario de Jaén.

Resultando: Que por lo expuesto se plantea la necesidad de proceder a la revocación de la Resolución citada, dado que la misma se encuadra en el concepto de actos desfavorables, previstos en el artículo 105.1 de la reformada Ley 30/1992, y ello debido a que todos aquellos aspirantes que han solicitado plaza en dicho Hospital no han visto atendidas sus pretensiones, dado que o no se les ha adjudicado plaza alguna o se les ha adjudicado plaza en centros solicitados en un orden de preferencia posterior a aquél en el que solicitaron el citado Hospital Princesa de España. Asimismo, dicha Resolución es desfavorable para el resto de los interesados, que han visto cómo el número de plazas ofertadas se reducía, por lo que la mayoría ha obtenido un destino menos apetecible que el solicitado con preferencia.

Resultando: Que dicha Resolución es desfavorable para la Administración, ya que impide la cobertura de todas las plazas ofertadas.

Considerando: Que esta Dirección General es competente para revocar los actos que ella misma dictó, en virtud de lo previsto en el citado artículo 105.1 de la Ley 30/1992, y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo (BOJA núm. 65, de 6 de junio de 2000), por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Considerando: Que, de acuerdo con los razonamientos jurídicos expuestos, nos encontramos en el supuesto de actos desfavorables que pueden ser objeto de la revocación prevista en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992.

Vistos los antecedentes expuesto, las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, esta Dirección General de Personal y Servicios

## RESUELVE

Revocar la Resolución de 16 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Personal y Servicios, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial e la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda el nombramiento de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Ayudantes Técnicos Sanitarios/Diplomados Universitarios en Enfermería (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocado por Resolución de 26 de noviembre de 1998. (BOJA núm. 138, de 3.12.1998).*

De conformidad con lo establecido en la base 9 del Anexo I de la Resolución de 26 de noviembre de 1998 (BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, y finalizado el plazo de elección de plazas y presentación de documentos establecido en la Resolución de 30 de enero de 2002 (BOJA núm. 17, de 9 de febrero), mediante la que se anuncia la publicación de la Relación Definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición citado, esta Dirección General de Personal y Servicios, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en la base 9.1 de la citada Resolución de 26 de noviembre de 1998 y en el Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### HA RESUELTO

Primero. Acordar el nombramiento, como personal estatutario en la categoría de Diplomados Universitarios en Enfermería/Ayudantes Técnicos Sanitarios (ATS/DUE) de Atención Primaria y Areas Hospitalarias dependientes del Organismo, de los aspirantes seleccionados en el concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de dicha categoría, convocado por la Resolución de 26 de noviembre de 1998

(BOJA núm. 138, de 3 de diciembre), que se relacionan en Anexo I a la presente Resolución, con expresión del destino que se les adjudica. Los nombrados disponen de un mes de plazo de toma de posesión, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Declarar, de conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la Resolución de 26 de noviembre de 1998, la pérdida de los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas de los aspirantes relacionados en los Anexos II y III, por no solicitar plaza en tiempo y forma, y por no obtener plaza alguna de entre las solicitadas, respectivamente.

Tercero. El personal que desee efectuar la opción prevista en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), o en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas (BOE núm. 4, de 4 de enero de 1985), solicitando la excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público en la plaza que le es adjudicada en la presente Resolución, habrá de dirigir escrito a la Dirección General de Personal y Servicios, Avda. de la Constitución 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo establecido en el apartado primero de la misma, debiendo aportar toda la documentación acreditativa de la prestación de servicios en el sector público alegada. Dicha solicitud será resuelta de forma motivada e individualizada por esta Dirección General.

Cuarto. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas referidas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa de imposibilidad debidamente acreditada y así apreciada por esta Dirección General.

Sevilla, 31 de mayo de 2002.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.